



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Morelia, Michoacán, 09 de Noviembre de 2018

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA U.M.F. COTIJA TINGUINDIN A.C.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3703/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Cuestas, Fracción de La Meza de La Piedra Clavada, Cotija, G-16-019-CUE-001/17, Semillas, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 10.000 Kilogramos de semilla	4	7	10	20815869	20815872
Las Cuestas, Fracción de La Meza de La Piedra Clavada, Cotija, G-16-019-CUE-001/17, Semillas, <i>Pinus devoniana (michoacana)</i> , (Pino), 10.000 Kilogramos de semilla	4	11	14	20815873	20815876

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Noviembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Cotija, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

Recibi original y folios
16/11/2018
J. Jesus Madrigal



